



**SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE**
NIT 899.999.034-1
REGIONAL MAGDALENA

**ANEXO OTROSI –
ADICION al Contrato No. CO1.PCCNTR.1440005 DE 2020**

FECHA DE ELABORACION: 22-12-2020 VIGENCIA: 2020

CONTRATISTA:	CLEARDENT IPS S.A.S.
OBJETO:	Prestar los servicios de consulta especializada y subespecializada Odontológicas (Cirugía Oral, Ortopedia Maxilar, Ortodoncia, Cirugía Maxilofacial, Rehabilitación Oral, Periodoncia, Odontopediatria, Endodoncia, urgencias odontológicas, Laboratorio y RX Odontología); y demás servicios requeridos dentro de la atención integral que sean remitidos por el odontólogo Asesor del SENA Regional Magdalena.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS. (\$49.900.000) , incluido el IVA y incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, presupuesto amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 920 del 09 de enero de 2020.
VALOR A ADICIONAR:	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) , incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, presupuesto amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 920 del nueve (9) de enero de 2020.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Nueve (09) meses y quince (15) días, sin que exceda el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza de garantía.
PRORROGA	Tres (3) meses, es decir hasta el 31 de marzo de 2021.

Los suscritos **VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA** domiciliado en Santa Marta, e identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.171.760 de Valledupar, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT 899.999.034-1, Establecimiento Público descentralizado del orden nacional regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Director de la Regional Magdalena, nombrado mediante Resolución número 0526 del 25 de Marzo de 2015, y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.5.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CLEARDENT IPS S.A.S.**, identificado con NIT: 900740437-4 y representada legalmente por **JIMMY ADRIAN PALACIO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.806.725, y quien en lo sucesivo se denominará **el CONTRATISTA**, quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades legales señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011; y teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Que el día diez (10) de marzo de 2020, se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.1440005 DE 2020, entre el Despacho del SENA Regional Magdalena y **CLEARDENT IPS S.A.S.**, en el cual se estableció como plazo de ejecución de nueve (09) meses y quince (15) días, sin que exceda el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza de garantía. 2. Que el día diecisiete (17) de marzo de 2020, se realizó el registro presupuestal SIIF 17020 con base en el CDP No. 920 de fecha nueve (9) de enero de 2020. 3. Que la aprobación de las pólizas se efectuó el día 17 de marzo de 2020. 4. Que el día 17 de marzo se da inicio al contrato de acuerdo con lo establecido en el acta de inicio publicada. 5. Que estando dentro del plazo de ejecución del contrato el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.1440005 DE 2020., solicita mediante correo electrónico del siete (7) de diciembre de 2020., con el fin de brindar la atención a varios pacientes que han manifestado necesitar los servicios de odontología especializada. Luego de realizar una proyección el monto solicitado sería de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**. 6. Que mediante correo electrónico de fecha veintiuno (21) de diciembre el director autoriza la presente modificación y se adicione al valor del contrato la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**., al valor inicial del contrato. 7. Que para hacer efectiva la presente modificación y realizar a cabalidad el total de los procedimientos a los beneficiarios del servicio médico asistencial que son atendidos por la **CLEARDENT IPS S.A.S.**, en lo que resta de la vigencia, se requiere adicionar al presupuesto comprometido en el contrato No. CO1.PCCNTR.1440005 de 2020, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**. 8. Que conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta

en el 50% más del valor del contrato. Por lo tanto, es viable realizar la presente adición al contrato ya que no supera el 50% de su valor inicial. entendido lo anterior, con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y en aras de cumplir estrictamente con los postulados establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adiciónese al valor inicial del contrato No. CO1.PCCNTR.1440005 de 2020, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000). incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, presupuesto amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 920 del nueve (9) de enero de 2020. **SEGUNDO:** PRORROGA: ampliése el plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses más, es decir hasta el 31 de marzo de 2021. **TERCERO: GARANTIAS:** el contratista se obliga a modificar el valor de los amparos de las garantías iniciales de acuerdo con la presente adición a favor del Sena y bajo las mismas condiciones del contrato inicial. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes y para su ejecución del contrato se requerirá la aprobación de las garantías solicitadas. **QUINTO:** En lo restante, el Contrato inicial continúa vigente sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2020

Por el SENA

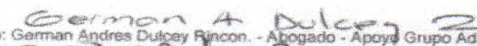
Por el CONTRATISTA


Firmado digitalmente
por VICTOR HUGO
ARMENTA HERRERA
Fecha: 2020.12.22
15:48:59 -05'00'

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
Director SENA Regional Magdalena.


JIMMY ADRIAN PALACIO ROMERO
Representante legal CLEARDENT IPS S.A.S.


JUAN PABLO CASTILLO SANCHEZ
Supervisor


Elaboró: German Andres Dulcey Rincon. - Abogado - Apoyo Grupo Administrativo Mixto.


Revisó: Pamela Caledon Urbina- Asesora - Apoyo Grupo Administrativo Mixto.

Revisó: Wendy Fernandez Bravo- Coordinadora talento Humano 